

CIRCULAR Nº 72 DE 2017
06-10-2017

RENOVACIÓN DE LICENCIAS NACIONALES TEMPORADA 2017/2018

- A todos los Clubes

- A los Atletas independientes, Entrenadores y Jueces

El plazo **de renovación de licencias de Atletas, Entrenadores y Jueces** para la temporada 2017/2018 es desde **el 18 hasta el 31 de Octubre de 2016.**

Para la renovación se seguirán los siguientes pasos:

1.- Los Clubes deberán hacer las renovaciones a través de la extranet de la RFEA, en la siguiente dirección <https://isis.rfea.es/sirfea2/>. Por cada remesa de licencias se generan dos facturas que se abonaran por separado:

Primera: La factura correspondiente a la Federación Extremeña de Atletismo se abonara por transferencia/ingreso en la cuenta de la Faex poniendo en el concepto el **NÚMERO DE LA FACTURA**.

La cuenta de la Federación Extremeña de Atletismo es: **ES24/2048/1290/72/9700001883** de Liberbank.

Se remitirá por e-mail/correo ordinario copia del resguardo bancario, y en el caso de que un atleta cambie algún dato de la licencia, también se deberá mandar en original una Licencia firmada por el atleta.

El resto de atletas deberán enviar a su Club el documento de “Renovación de licencia” para autorizarle a tramitar la renovación.

Los Atletas que cambien de Club o de Federación, su Club deberá renovarle en la intranet de la RFEA y enviarnos la licencia nueva y “Tratamiento de Datos Personales de la Faex” en el mismo plazo de las renovaciones.

Estos formatos están colgados en el apartado “Licencias” de nuestra Web ([Descargar documento](#)).

Segunda: Una vez validadas las licencias que aparecen en la factura, la RFEA cargará la cuantía que corresponda en la cuenta facilitada por el Club en la extranet.

Los gastos derivados de las posibles devoluciones, serán a cargo de los Clubes, por lo que se ruega tener suficiente saldo.

- 2.- Los Jueces, Entrenadores o Atletas independientes remitirá a la Federación en el mismo sobre:
- Justificante de pago por el total.
 - Documento “Renovación de Licencia” o, si cambia algún dato, Licencia nueva.
 - **Los Entrenador deberá aportarse certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.**
 - Fotografía tipo carnet (Cada 5 años)

3.- **Los Atletas extranjeros** tanto de la Unión Europea como del resto de Países, todos los años, deberán enviar la documentación (**con fecha actual**) según especifica el Artículo 12º del [Reglamento de Licencias Federativas de la RFEA](#).

4.- Cuotas de licencia:

<u>Categorías</u>	<u>Cuota Faex</u>	<u>Cuota RFEA</u>	<u>TOTAL</u>	<u>INDEPENDIENTE</u>
Master (+35 H/+35 M)	56,00 €	51,00 €	107,00 €	127,00 €
Sénior (1995 hasta veterano)	56,00 €	51,00 €	107,00 €	127,00 €
Sub. 23 (96/97/98)	56,00 €	51,00 €	107,00 €	127,00 €
Sub. 20 (99/00)	56,00 €	30,00 €	86,00 €	106,00 €
Sub. 18 (01/02)	36,00 €	30,00 €	66,00 €	86,00 €
Sub. 16 (03/04)	36,00 €	24,00 €	60,00 €	80,00 €
Sub. 14 (05/06)	36,00 €	24,00 €	60,00 €	80,00 €
Alevín (07/08)	36,00 €	24,00 €	60,00 €	80,00 €
Benjamín (09/10)	36,00 €	24,00 €	60,00 €	80,00 €
Arbitro/Arbitro Nacional	36,00 €	66,00 €	102,00 €	
Jueces Nacionales	36,00 €	66,00 €	102,00 €	
Jueces RFEA Nivel 1	36,00 €	50,00 €	86,00 €	
Jueces Territoriales	36,00 €		36,00 €	
Entrenadores	20,00 €	81,00 €	101,00 €	

5.- **Aquellas licencias que, pasado el plazo de 15 días desde su tramitación en la extranet, y no haya completado cualquiera de estos requisitos, será denegadas y, en consecuencia, el afectado deberá iniciar de nuevo la tramitación de la licencia.**

6.- Una vez pasado este periodo de renovación, todo atleta que hubiera tenido licencia en la temporada anterior podrá tenerla por el mismo club o por independiente mediante el abono de un recargo de 33,00 € (Cuota RFEA) más 30,00 € (Cuota Faex) y la cuota anual correspondiente.

LOS CLUBES QUE QUIERAN ASEGURARSE DE LA CORRECTA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS RENOVADAS, PUEDEN HACERLO PERSONALMENTE EN LA SEDE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ATLETISMO DURANTE LOS DÍAS 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 DE OCTUBRE EN HORARIO DE 17:00 A 20:00 HORAS (SOLICITAR HORA POR TELÉFONO).

LA NORMATIVA DESCRITA EN ESTA CIRCULAR ES **EXCLUSIVAMENTE** PARA LAS RENOVACIONES DE LICENCIAS.

LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS NUEVAS SE REALIZARÁ CONFORME A LA CIRCULAR PUBLICADA A TAL EFECTO.

EL SECRETARIO GENERAL

(En el original)

Fdo.: Pedro Talavera Talavera.